



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colom, 93 • Telèfon 962 760 050 • Fax 962 760 026 • CP 46185 • CIF P 46/20400D

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

Asunto: Convocatoria de premios "la carta als Reis d'Orient"
N/Ref: Subvencions concurrència competitiva Comissions Festives/SMM
Expte: 6266/2019

RESOLUCIÓN Nº 5561/2019

“Considerando que el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, a través de la Regiduría de Fiestas, está convocando desde hace unos años los premios “la carta de Reis” con el objeto de fomentar la consciencia y participación ciudadana aprovechando el reparto de las cartas a los Reyes magos de Oriente.

Visto que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2019 aprobó la modificación del presupuesto número 25/2019, mediante modificación de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019, aprobó, entre otras, las bases de los premios “la carta de Reis”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

“1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para a instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación”.

Visto el informe de intervención número 1093/2019, de fecha 11 de diciembre y los demás informes que se incorporan al expediente.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación a las competencias de Alcaldía.

Considerando la Resolución de Alcaldía núm. 3141/2019, de fecha 9 de julio, sobre delegaciones de competencias de Alcaldía en los regidores/as de la Corporación.



Identificador +YTI pLQR VArA yGQK Gx0C fQam bNo=



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colom, 93 • Telèfon 962 760 050 • Fax 962 760 026 • CP 46185 • CIF P 46/20400D

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar los premios “la carta de Reis” con el objeto de fomentar la consciencia y participación ciudadana aprovechando el reparto de las cartas a los Reyes magos de Oriente.

SEGUNDO.- La concesión de estos premios se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

TERCERO.- Para obtener la condición de beneficiario habrá que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado/a en la Poble de Vallbona
- b) No estar incurso en ninguno de los supuestos que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
- c) No estar en procedimiento de reintegro de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento.

CUARTO.- Para poder participar en el sorteo es necesario:

- a) Rellenar la carta en valenciano y pedir alguna mejora para el municipio de la Poble de Vallbona.
- b) Firmarla con nombre y apellidos y un teléfono u otro dato de contacto.
- c) Depositarla en el buzón real que habrá en el Pabellón deportivo municipal durante los días que se celebre la Feria de Reyes y del Deporte (días 2,3 y 4 de enero de 2020).

QUINTO.- Entre el alumnado que deposite la carta en el buzón se sortearán 10 lotes de regalos, que incluyen un Cd de villancicos, cómics y un juego de mesa educativo.

SEXTO.- Se establece una baremación de 10 puntos, que se estructura de la siguiente forma:

- La aportación de mejora para nuestro municipio: 5 puntos máximo.
- La redacción de la carta: 5 puntos máximo. No se aceptaran cartas que únicamente listen objetos y no se redacten.

SÉPTIMO.- La Agencia de Promoción del Valenciano será la encargada de leer todas las cartas y realizar el sorteo correspondiente.

El resultado del premio se notificará a las personas beneficiarias.

OCTAVO.- La justificación se acreditará con el otorgamiento del premio a la persona beneficiaria, que tendrá que suscribir el documento correspondiente, que contendrá, entre otros aspectos, sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente tengan que practicarse.

NOVENO.- De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes del Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, estas subvenciones se consideran un incremento patrimonial.





Ajuntament de la Población de Vallbona

Avinguda de Colom, 93 • Teléfono 962 760 050 • Fax 962 760 026 • CP 46185 • CIF P 46/20400D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMO.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de estas bases, y será la Agencia de Promoción del Valenciano la que resuelva cualquier duda que surja en la interpretación.

UNDÉCIMO.- Los premios que se concedan al amparo de estas bases se registrarán, en lo que resulte de aplicación, por lo que se dispone en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMO.- De acuerdo con el artículo 21.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice literalmente: "El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Cuando la citada norma reguladora no fije el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán: a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación. b) En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación".

DECIMOTERCERO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante el tablón de anuncios municipal, en la Televisión local, en la web municipal y en la aplicación la Población Info.

”

En la Población de Vallbona, a 13 de diciembre de 2019
Ante mí,

FRANCISCO JAVIER ESTEBAN ALCAÑIZ

Fecha firma: 13/12/2019 15:20:22 CET

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

ACCVCA-120

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 13/12/2019 15:20:32 CET

ACCVCA-120



Identificador +YTI pIQR VArA yGQK Gx0C fQam bNo=